

# Adecuación de programas de posgrado a la normatividad vigente



**Coordinación de Estudios de Posgrado  
(CEP)**

- Elecciones para la conformación del Consejo de Estudios de Posgrado
- Elaboración y publicación de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado (LGFP)
- Elaboración de un Modelo de Normas Operativas (MNO) para maestría y doctorado, fue enviado en octubre 2007 a los coordinadores.

- Trabajo conjunto con la Unidad de Apoyo a los Consejos Académicos de Área para:
  - El MNO
  - Rubros en el Sistema de Gestión del Posgrado
  - Organización de dos talleres con los coordinadores
- Apoyo en la elaboración de las normas operativas de cada programa de posgrado, en:
  - Revisión de normas
  - Asesorías
- Informes sobre los avances del proceso de adecuación en los programas

# Tiempos para la adecuación

9 oct 2007	15 marzo 2007	3 sep. 2007	Oct 2007	Nov. 2007	Enero 2008	Febrero 2008	Marzo 2008	Abril 2008	Mayo 2008
			Plazo para la adecuación						
Publicación del RGEF	Instalación del CEP	Publicación de los LGFP	El único programa adecuado en el plazo establecido fue el Programa de Posgrado en Ciencias de la Administración						Finaliza el plazo para adecuarse

## Normatividad vigente para estudios de posgrado en la UNAM (*principales*)

- Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP)
- Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado (LGFP)

Principales aspectos relativos  
con la adecuación de los  
programas de posgrado  
(RGEP y LGFP)

## Generales:

- Se incorporan diversos aspectos que debe contener un plan de estudios de posgrado (artículo 2 de los LGFP)
- Se establecen los procedimientos mínimos que tienen que señalarse en las normas operativas (artículo 3 de los LGFP)

# Bases de colaboración entre entidades académicas participantes

Especificarán:

Infraestructura
Presupuesto
Recursos Humanos
Servicios
Adicionales

# Certificado Complementario al Grado

- La CEP lo expide
- Se otorga para los tres niveles
- Proporciona una descripción de la naturaleza, nivel, contexto, contenido y estatus de los estudios

## Modalidades abierta, a distancia y mixto

- Se reconoce la impartición de estudios de posgrado en las modalidades: abierta, a distancia y mixto; se establecen normas para ello:
  - Opinión del Consejo Asesor de la CUAED
  - Incorporación del Modelo Educativo con el cual se registrarán

## Proceso de selección:

- El aspirante debe presentar exámenes de conocimientos previos y habilidades y aptitudes
- Una entrevista personalizada
- Se otorga carta de aceptación

# Créditos

Número de horas	Valor en créditos	Tipo de actividad académica
8 horas	1 crédito	<ul style="list-style-type: none"><li>• teóricas</li><li>• experimentales</li><li>• prácticas que requieran trabajo adicional</li></ul>
El valor en créditos se computará globalmente		<ul style="list-style-type: none"><li>• Actividades académicas bajo supervisión</li></ul>

Cualquier modalidad para obtener el grado no tendrá valor en créditos

## Duración y dedicación en los estudios

<b>Maestría</b>	<b>Doctorado</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Tiempo completo:</i> Incluyendo la graduación <b>4 semestres</b></li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Tiempo completo:</i> Incluyendo la graduación <b>8 semestres</b></li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Tiempo parcial:</i> Incluyendo la graduación <b>6 semestres</b></li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Tiempo parcial:</i> Incluyendo la graduación <b>10 semestres</b></li></ul>

# Estudios:

- Las maestrías deben incluir actividades académicas optativas
- La organización de los estudios debe planear que al término el alumno obtenga el grado
- Definición del porcentaje de créditos que pueden ser revalidados (40%-antes de inscribirse) o acreditados (50%-estando inscrito)

# Estudios:

- Incremento en la flexibilidad de los estudios y promover la movilidad estudiantil, por ello los planes deben incluir lo siguiente:

Las actividades académicas obligatorias de un plan de estudios podrán ser sustituidas por otras actividades académicas, obligatorias u optativas, del propio plan o de otros planes vigentes, de acuerdo con lo establecido en el Marco Institucional de Docencia, previa autorización del comité académico

## Permanencia en los estudios

Maestría	Doctorado
Prórroga: 2 semestres consecutivos para concluir los créditos y graduarse	Prórroga: 2 semestres consecutivos para concluir las actividades académicas y graduarse

En casos excepcionales, el CA podrá autorizar una prórroga para la obtención del grado

## Plazos para la revisión de tesis y reducción en el número de sinodales

Maestría	Doctorado
5 sinodales (tesis)  30 días hábiles para emitir el voto por escrito al CA	5 sinodales  40 días hábiles para emitir el voto por escrito al CA
Se propiciará la participación de sinodales más de una entidad académica	

# Graduación:

- Nuevas modalidades de graduación para maestría, con réplica oral y sin ella
- La integración del jurado sin réplica oral puede ser de tres sinodales
- El examen de grado se puede realizar con cuatro votos favorables de los cinco que se requieren

## Sistema de tutoría:

- El Sistema de Tutoría debe funcionar de tal manera que el alumno avance en el trabajo que realiza para graduarse en la formación disciplinaria, multidisciplinaria e interdisciplinaria, según sea el caso, del alumno
- Se incorpora la posibilidad de que un alumno tenga más de un tutor principal
- Se incluye la obligación de evaluar a los tutores, y actualizar el padrón de los mismos

# Derechos de los alumnos

- Suspensión de hasta por dos semestres
- Reincorporación (cuando no se solicitó autorización)
- Autorización para realizar exámenes o evaluaciones finales
- Solicitudes al coordinador o al CA de aclaración respecto a decisiones académicas que le afecten

# Partes medulares de un programa de posgrado

- Planes de estudio

artículo 2 de los LGFP  
*(retoma las disposiciones establecidas en otros reglamentos)*

- Normas operativas

artículo 3 de los LGFP